



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-258/2019

ACTOR: CRUZ COLORADO
FUENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN
DE LOS REYES, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría notifica **AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-258/2019.

ACTOR: CRUZ COLORADO
FUENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN
DE LOS REYES, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta Ángel Noguero Hernández, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada con la siguiente documentación:

1. Acuerdo de turno y requerimiento de diecisiete de abril de dos mil diecinueve, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó formar el expediente TEV-JDC-258/2019, con motivo de la demanda de Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentada por el actor.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracción I del Código Electoral, 58 fracciones II, III y IX; y 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404 del Código Electoral local, radíquese el presente Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de expediente TEV-JDC-258/2019.

TERCERO. Actor y Domicilio. Acorde con lo establecido en los artículos 355, fracción I y 356, fracción II del Código Electoral local, téngase a Cruz Colorado Fuentes, por su propio derecho y ostentándose como subagente municipal, de la localidad de Xixilacatla, Municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz, promoviendo el presente juicio.

Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal, por no señalar domicilio dentro de esta ciudad y se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que indican en su escrito de demanda.

CUARTO. Requerimiento. Con independencia del trámite que deberá rendir la autoridad responsable previsto en los artículos 366 y 367 del Código de la materia, el cual le fue requerido mediante el acuerdo de turno de diecisiete de abril del presente año, y en atención a lo dispuesto por el artículo 373 del citado Código; y 128, fracción VI del Reglamento interior de este órgano jurisdiccional que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con